

DANIEL CASTAÑEDA.
Concepción del Oro.
Zacatecas.

Junio 30 de 1,920.

Sr. Gral. don.

Alvaro Obregón.
México, D. F.

Muy respetable Sr. Gral.:-

Mi presente tiene por objeto informarle de lo siguiente: con bastante insistencia corre el rumor en esta ciudad, de que el autor del apócrifo donde aparecía su firma asegurando al Gobernador de Zacatecas que a Ud. le constaba que el H. Ayuntamiento de Concepción del Oro, era de origen espurio, lo es un Sr. de apellido Mijares, quien ha mantenido (según versiones), correspondencia telegráfica de Saltillo a ésta, con los principales AUTORES de la USURPACION que sufrió el H. Ayuntamiento de este lugar y del cual fui delegado ante Ud. Pudiera suceder que coincidiera la estancia del Sr. Mijares en esa Métrópolis, con la fecha del telegrama apócrifo y también se puede sacar algo en limpio, pidiendo copias de los telegramas cruzados entre algunas personas de esta ciudad y el Sr. Mijares y de esta manera comprobar la inocencia o culpabilidad de este último Sr. Por mi parte no emito un solo juicio en que efecte la honorabilidad del Sr. Mijares, a quien ni siquiera conozco y solo consigno los rumores por conceptuar de trascendental importancia, el usar de su firma tan respetable, con el fin de trastornar el orden Constitucional.

Hago de su Superior conocimiento que: El Gral. Eulalio Gutierrez, trata de sorprender al Sr. Secretario de Industria, Comercio y Trabajo, sugiriéndole la idea de que me remueba de mi empleo como Agente de Minería en este Distrito, por mera enemistad personal y valiéndose de medios reprobables, siendo uno de los que sé que va a consignar, el de haber pasado a esa ciudad a tratar con Ud. el asunto del H. Cuerpo Municipal de esta ciudad. Esto lo hago de su conocimiento para que dada su influencia, no permita que se cometa un atentado en mi contra, manifestándole que estoy dispuesto siempre a responder de mis actos, cuando y ante quien corresponda.

Seguro de la bondad que lo caracteriza, me permití distraerlo de sus múltiples ocupaciones, por lo que le suplico disimule esta molestia. Una vez más le hago presente y adición y respeto.

SUYO AFMO. ATTO. AMIGO Y S.S.

A large, stylized handwritten signature in black ink, reading "Daniel Castañeda". The signature is enclosed within a large, circular flourish that loops around the text.

Al Ciudadano Gral

ALVARO OBREGON.

Hermosillo, Son.,

Como aparece de los documentos que en cópias simples -
acompañó, el día cuatro del corriente mes, el pueblo de Con-
cepción del Oro, Zacatecas, en manifestación que organizó al
efecto, y fundado en lo dispuesto por el artículo 50. del --
PLAN DE AGUA PRIETA, depuse al Presidente Municipal Señor -
Samuel Frías, así como a la mayoría de los miembros del A-
yuntamiento, por haber sido de origen ilegítimo y sobre todo
haber hostilizado el primero, al movimiento revolucionario,
nombrándome Presidente Provisional en plebiscito público, de
cuyo cargo tomé posesión el mismo día, instalándome de mo -
mento fuera del local de la Presidencia, en razón a que és-
ta se hallaba cerrada; pero al día siguiente ocupé las Ofici-
nas correspondientes.

Mas el Señor Samuel Frías continuó haciendo gestiones pa-
ra recuperar el puesto, y logró que el Congreso del Estado,
en donde cuenta con decidido e incondicional apoyo del di-
putado Don Antonio Treviño, ordenara la reposición en su car-
go, sin tomar en cuenta el expreso Cuerpo que no solamente
daba una nueva PRUEBA de su hostilidad hacia el movimiento
libertario, sino que burlaba una vez mas la voluntad popular,
imponiéndole como mandatario a quien había repudiado públi-
camente el mismo pueblo; y en vista de aquella determinación
el citado Señor Frías ocurrió para que le hiciera entrega -
de la Presidencia, pero como me negara a ello, fundado en que
el Ciudadano Presidente de la República, declaró ante las -
Cámaras Federales, al rendir su informe el día 21 del mes en
curso, QUE LOS PODERES PUBLICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS HA -
BIAN CESADO EN SUS FUNCIONES; insistió en que el Juez de Pri-
mera Instancia del Distrito Judicial, a quien ya se la había
hecho por disposición de la Diputación Permanente, la consig-
nación respectiva, procediera en mi contra y en la de mis em-
pleados dizque por el delito de usurpación de funciones pú-
blicas, como en efecto lo hizo, habiendo ejecutado la órden -
soldados de la guarnición de la Plaza, que acompañaban al -
Ex-Comandante de la Policía; pero como el C. Juez se conven -

ciera de que su Orden era infundada, porque estando desconocidos los Poderes Públicos del Estado, según lo afirmó el Ciudadano Presidente Sustituto de la República, los actos del pseudo-Congreso eran nulos de pleno derecho, dispuso que antes de media hora quedásemos en libertad.

El Señor Frías me anunció que le hiciera entrega de la Presidencia el día 24 de Los corrientes, advirtiéndome que de no hacerla pacíficamente, haría uso de la fuerza armada; y ésto motivó que entrevistara al C. Amulfo González, Jefe de las Operaciones en el Estado, a cuyas fuerzas pertenece la Guarnición de aquella Plaza, manifestándole la verdad de los acontecimientos, porque presumí que Frías y los suyos lo habían sorprendido, y me contestó: que para la deposición de Samuel Frías, debíamos de haber ocurrido a las vías legales, porque el PLAN DE AGUA PRIETA, para esa fecha, de hecho YA ^{no} ESTABA VIGENTE Y QUE A PESAR DE LA DECLARACION HECHA POR EL PRIMER MAGISTRADO DE LA NACION ANTE LAS CÁMARAS FEDERALES, ESTABA DISPUESTO CON LAS FUERZAS A SU MANDO A PRESTARLE A LA LEGISLATURA Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL ~~QUE~~ APOYO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DECISIONES.

Mucho le argumenté al Gral. González para convencerlo de que sus inferencias no pasaban de ser verdaderos sofismas, y le ofrecí para comprobar lo aseverado por mí, en nombre del pueblo de Concepción del Oro, la presentación de los documentos que precisamente con ese fin conservaba y conservo en mi poder, advirtiéndole que sólo pedía garantías en el sentido de que no prestara con sus fuerzas ningún apoyo a los enemigos del pueblo y del actual gobierno, que yo no necesitaba ninguno, pues me bastaba la simple voluntad de ese mismo pueblo para saber mantenerme en el puesto que él en ejercicio de su soberanía, me había conferido. Pero todo fué en vano.

Esta actitud del C. Gral. González, me causó también sobradísima extrañeza, pues nunca me figuré que pudiera tener criterio tan torcido, ni menos que llegara al grado, si era un revolucionario de convicciones, de olvidar tan pronto

los principios justicieros y democráticos por los que -
 tantos años se ha luchado con sacrificio de la vida de
 muchos de nuestros hermanos; principios, que han sido la
 bandera de este movimiento reivindicador y q~~ue~~ están en
 carnados en el PLAN DE AGUA PRIETA, Suprema Ley Revolu -
 cionaria, como acertadamente la ha llamado el reconocido
 liberal Senador Lic. I. Novelo. Sostener a una autoridad
 que, como las de que se viene hablando han sido HOSTILES -
 a éste movimiento, es violar, es pisotear esa misma Ley -
 porque en su artículo 5o. parte última dice: -"EL EJERCITO
 LIBERAL CONSTITUCIONALISTA SOSTENDRÁ A DICHAS AUTORIDADES
SIEMPRE QUE NO COMBATAN NI HOSTILICEN EL PRESENTE MOVI -
 MIENTO"; y declarar que la Suprema Ley en referencia, ha -
 quedado sin vigor, es cometer la mayor de las aberraciones,
 porque ninguna nueva ley la ha derogado, y porque mientras
 un Estado como el de Zacatecas y otros, se encuentre en el
 caso de la fracción V del artículo 76 de la Constitución -
 Federal de la República, no podrá decirse que ha entrado
 al orden constitucional, y por lo mismo, la mencionada Ley
 Fundamental, no podrá estar vigente sino en todo aquello -
 que no pugne con el PLAN susodicho.

Ellos, los enemigos del pueblo se jactan con un cinismo -
 inaudito, de haber ordenado el Congreso del Estado que los
 funcionarios depuestos entrasen nuevamente en posesión de
 sus respectivos cargos; y ésto no me causa ni la menor ex -
 trañeza, porque el mencionado Cuerpo, habiendo desconocido
 el movimiento iniciado en Sonora, y reprobado la actitud -
 patriótica del C. Gobernador Constitucional, Gra. Estrada -
 dizque por haber ejercido presión en su contra las fuerzas
 del Gral. Hernández, es indubitable que no hiciera otra -
 cosa que prestar apoyo a sus co-religionarios, Frias y los
 suyos, aunque ello constituyera el escarnio mas afrentoso
 de la voluntad popular y la violación mas descarada de los
 principios democráticos. Pero lo que sí me extraña de ma -
 nera mas notable, es que la misma fuerza armada ayude y au -
 xilie en sus absurdas y bastardas decisiones, a quienes -
 han sido enemigos acérrimos del pueblo tantas veces escar

necido, tantas veces vejado y que hoy como siempre, han -
condenado todo movimiento que tienda a restaurar sus li-
bertades tan vilmente conculcadas a pesar de la sangre -
de hermanos derramada.

El nombramiento de un Gobernador Provisional en el Es-
tado de Zacatecas, es indispensable (porque aunque exista
como existe el Gobernador Constitucional que es el Gral. Es-
trada, no podría entrar en funciones sin estar constitui-
dos los otros dos poderes) pues que de no hacerlo, sería -
tanto como reconocer como legal el funcionamiento de los
Ciudadanos que actualmente los desempeñan, y como una --
consecuencia natural, sancionar todos los actos del Congre-
so y Gobierno locales, dando al traste con las aspiracio-
nes del pueblo.

Es por ésto que, sabido como estoy de la magnanimidad,
altruismo, abnegación y del espíritu patriótico que le -
caracteriza, me dirijo a Ud., en mi calidad de Presidente-
Municipal Provisional, para suplicarle de la manera mas -
atenta y respetuosa, que se sirva, ya que el representante
de este infortunado Estado parece que no lo hace, sostener
o influir para que se sostenga ante el Senado de la Re-
pública, la iniciativa de nombramiento de Gobernador Pro-
visional de Zacatecas, porque creo que este modo podrá so-
lucionarse el conflicto que por los embustes y la marcada
mala fé de los enemigos del pueblo, ha surgido con perjui-
cio de este, en el Municipio de Concepción del Oro, Zac., en
donde desgraciadamente ha mucho tiempo están imperando co-
mo si constituyeran una casta privilegiada, gracias al apo-
yo que por miras personales les ha prestado el Gral. Matías
Ramos; en la inteligencia de que con el propio fin, y porque
se trata actos de conveniencia general, me dirigido también
al C. Gral. E. Estrada ----, pues sé que tanto como Ud. se-
preocupará por el bienestar de la colectividad.

Le ruego que, si tiene a bien atender mi súplica, se -
sirva contestarme a la casa número 68 de la Calle de Ramos
Arizpe, Poniente.- Saltillo, Coahuila.

Saltillo, Coah., a 28 de Junio de 1,920.

El Presidente Mpal. Provisional, de C. de
Oro, Zac.,

----- COPIAS SIMPLES.-----

Documentos que justifican la actitud hostil que asumió el Ciudadano Samuel Frías, como Presidente Municipal de Concepción del Oro, hacia el movimiento liberal revolucionario emanado del Plan de Agua Prieta.

COPIADOR No. 2.- Foja núm.-480 frente.-No.406.-M.A.- ASUNTO:- SE comunica haberse dado órdenes para el cumplimiento de su oficio núm.38 de diez de los corrientes.-----C.Teniente Cnel.Ageo Meneses.-Jefe de las Armas de la Plaza.- Presente.- Me permito acusar a Ud.recibo de su comunicación núm.38 de diez de los corrientes, manifestándole que se han librado las órdenes necesarias a los Inspectores Municipales de las Rancherías comprendidas en el Municipio que me está encomendado, para que sean debidamente cumplidas sus instrucciones. Protesto a Ud.mi atenta consideración.-Constitución y Reformas.-Concepción del Oro,Abril 17 de 1,920.-EL PRESIDENTE MUNICIPAL,-Samuel Frías.-Rúbrica.----- Of.Mayor.-M.Alvarado.-Rúbrica.---

Foja núm.479 vuelta.-Núm.405.-M.A.-ASUNTO:--SE PREVIENE SE SIRVAN DAR AVISO DE LOS MOVIMIENTOS DEL ENEMIGO.-----C.Inspector Municipal Aranzazú,Zac.,--- Con fecha diez de los corrientes me dice el C.Tte.Cnel.Ageo Meneses,Jefe de las Armas en este lugar, lo siguiente:-.....Esta Jefatura de Armas a mi cargo ha tenido a bien disponer se le dirija a Ud.atento oficio, como lo hago, para que se sirva ordenar a las autoridades a su mando de su jurisdicción, le informen oportunamente para que a su vez lo comunique a Ud.a esta de mi cargo, los movimientos que tenga del enemigo, así como cualesquiera otro informe o noticia que llegue a su conocimiento a fin de que esta autoridad pueda dictar con oportunidad las medidas pertinentes en cada caso, advirtiéndoles que las que no lo hicieren, SE LES CONSIDERARÁ COMO ENEMIGOS DEL GOBIERNO CONSTITUIDO.-Reitero a Ud. mi atenta y distinguida consideración.-Constitución y Reformas.-Concepción del Oro,Zac.,Abril 10 de 1,920.-El Tte.Cnel.-J.de las Armas.-A.Meneses.-Rúbrica.-"----Lo que me permito comunicar a Ud.para su conocimiento y debido cumplimiento, protestándole las seguridades de mi atenta consideración y aprecio.-Constitución y Reformas.-Concepción del Oro,Abril 17 de 1,920.-El Presidente Municipal,-SAMUEL FRIAS.-Rúbrica.-Of.Mayor,-M.Alvarado.-Rúbrica.-----

COPIADOR NUM.1, foja núm.38=frente.-Núm.-445.-M/A.-A.A./.-ASUNTO:-Se comunica de enterado telegrama relativo.---Ciudadano Gobernador Interino del Estado. Zacatecas.--Para su conocimiento y fines, tengo el honor de manifestar a Ud. haber quedado debidamente impuesta ésta Presidencia Municipal de mi cargo, por su telegrama relativo, de haberse hecho cargo interinamente del Supremo Gobierno del Estado, por lo que me permito FELICITARLO ATENTAMENTE.-- Protesto a Ud. mi atenta y distinguida consideración y respeto.--Constitución y Reformas.--Concepción del Oro, 22 de Abril de 1,920.-El Presidente Municipal,-SAMUEL FRIAS Rúbrica.-El Oficial Mayor,-M.Alvarado.-Rúbrica.-----

NOTA:-

Por la fecha que aparece en el oficio últimamente copiado, se deja ver que la FELICITACION fué hecha al Gobernador Interino Jesús Sanchez Campa, a sabiendas de que el Congreso había desconocido el movimiento revolucionario y reprobado la actitud del C.Gral.Enrique Estrada, que llamó ANTI-PATRIOTICA.-

(ES COPIA SIMPLE).

Acta notarial de la elección de Presidente Npal. Provisional, hecha en plebiscito a favor del Sr. Arnulfo Vargas.

NUMERO TRES.-En la Ciudad de Concepción del Orin, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos veinte, siendo las siete de la noche, ante mí el Ciudadano Rafael Frías, Juez Municipal en funciones del de primera Instancia de este Distrito, actuando por receptoría por ministerio de la ley, y los de mi asistencia Señores Pánfilo Rodríguez C., casado, de veinticuatro años de edad, y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle de Independencia casa número diecinueve, y Luis Galindo, soltero, de veintiún años de edad, con domicilio en la cuarta calle de Hidalgo número diez, empleado público; así como los instrumentales Señores Manuel M. Ponce, soltero, de veintiseis años de edad, artezano, con domicilio en la calle de Independencia casa sin número, y J. Cruz M. Velóz, casado, de veinticinco años de edad, estudiante de derecho, y vecino también de este mismo lugar, con habitación en la casa número doce de la calle de Allende, comparecieron los Señores Francisco Rodríguez, Isidro Contreras, Dionisio G. Valenciano y Emilio Ponce a quienes doy fé conocer y dijeron:- que han sido comisionados por el pueblo o mejor dicho por todo el número de Ciudadanos que aquí se encuentran congregados, para llamar al presente Notario con objeto de que diera fé de la estancia de un gran número de ciudadanos y demas gente del pueblo que se ha reunido para manifestar públicamente el deseo y propósito que tienen de deponer al Ciudadano Samuel Frías, actualmente Presidente Municipal, de este puesto, por haber sido, como se asegura, hostil al movimiento liberal revolucionario, y ser autoridad ilegítima, así como en su mayoría el Ayuntamiento, todo de entero acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50. del PLAN DE AGUA PRIETA que literalmente dice: "SE RECONOCE TAMBIEN A TODAS LAS AUTORIDADES LEGITIMAS DE LA FEDERACION Y DE LOS ESTADOS. EL EJERCITO LIBERAL MONTONERISTA SOSTENDRA DICHAS AUTORIDADES, SIEMPRE QUE NO COMBATAN NI HOSTILICEN EL PRESENTE MOVIMIENTO". En tal virtud el suscrito Notario, dá fé de que hacia el Nor-oeste de la Plaza Juárez, se encuentra reuniendo un gran número de ciudadanos, así como mujeres y niños, en actitud expectante, y que en el kiosco de la misma Plaza, los Señores Arnulfo Vargas, Dionisio G. Valenciano, J. Cruz M. Velóz, Eugenio D. Gil, dirigieron la palabra al pueblo para hablarle acerca del objeto de la manifestación amenizada por la audición musical, haciendole al efecto presente que si tal objeto era el de deponer la autoridad municipal de este lugar, el tiempo había llegado de que el pueblo en masa designara la persona que debiera sustituirlo, y la mayoría de los espectadores contestó: que elegían formalmente al Señor Arnulfo Vargas, advirtiendose que el Señor José S. Arellano, conocido del suscrito Notario, como Ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos, tomó la palabra para manifestar que el pueblo de Aranzazú por su conducto hace igual designación y que posee un memorial que trae la comisión de entregar al Ciudadano Jefe de las Armas en esta Plaza, dandose fé de que trata de la cuestión de que ha hablado la Comisión comparente, y de que está calzada con setenta y cuatro firmas, y fechado en Aranzazú de esta Municipalidad. Por último se dá fe de que la manifestación en referencia se efectuó con las mejores demostraciones de orden y de moralidad, pues no se cometió durante ella la mas leve falta o delito; así como que habiendo interrogado el suscrito Juez Receptor al público, por dos ocasiones consecutivas, a fin de que expresara voluntariamente si por fin el Señor Arnulfo Vargas a quien se designaba formalmente Presidente Municipal Provisional, la mayoría abrumadora del pueblo aquí presente contestó afirmativamente; haciendose constar que por estar cerrado el local que ocupa la presidencia municipal, el Presidente electo no pudo tomar posesión de esa Oficina; pero él acordó establecer provisionalmente su Oficina en la casa número doce de la calle de Allende de esta población, interin se dispone al Señor Samuel Frías haga entrega de los sellos, archivo y todo lo perteneciente a la misma Oficina, y en tanto se verifican legalmente las elecciones para mandatarios municipales; lo mismo que se hace constar: que el Señor Eugenio D. Gil discrepó en su opinión respecto a los demas oradores, en el sentido de que no debería deponerse en la forma proyectada al actual Presidente Municipal Señor Samuel Frías. Dada lectura del anterior acta a los comparecientes, e im puesto debidamente de su contenido, firmaron en unión de los testigos de asistencia e instrumentales.-Damos fé.-José S. Arellano.-D.G. Valenciano.-Francisco Rodríguez.-Isidro G. Contreras.-E. Ponce.-Instrumentales.-J. Cruz M. Velóz.-Instrumental.-Manuel L. Ponce.-Asistencia.-Pánfilo Rodríguez C.,-Asistencia.-Luis Galindo.-Rúbricas.-Hoy día cinco de Junio de mil novecientos veinte, que se me devolvió la nota del timbre, una vez hecho el pago del impuesto correspondiente, y de que quedó agregada a la foja Ochenta y nueve del Apéndice respectivo,

autorizo la presente acta. Doy fé.-E.J.R.-Rafael Frías.-Rúbrica.-La nota anterior es como sigue: "Ciudadano Agente de la Renta del Timbre.-Presente.-Con fecha de ayer y bajo el número tres, se ha extendido en el Protocolo de mi cargo la escritura de un acta notarial, referente a la petición de los Señores Francisco Rodríguez, Isidro Contreras, Dionisio G. Valenciano y Emilio Ponce, que estos hicieron como Comisionados por el Pueblo con objeto de que se diera fé de la estancia de un gran número de ciudadanos y demás gente del pueblo, que se habían reunido para manifestar públicamente el deseo y propósito que tenían de deponer al Ciudadano Samuel Frías, actualmente Presidente Municipal, de este puesto, por haber sido según se asegura, hostil al movimiento liberal revolucionario, todo de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50. del PLAN DE AGUA PRIETA. Las fojas que ocupa en el Protocolo dicha acta son dos, y hecha la liquidación conforme al artículo 191 de la Ley del Timbre vigente, resultaron (\$2.00) dos pesos, por cada foja, por lo cual, la presente nota causará \$ 4.00 cuatro pesos en timbres de documentos que serán cancelados y adheridos a la misma.-Protesto a Ud. mi distinguida consideración.- "Sufragio Efectivo. No imposición".-C. del Oro, Zac., 5 de Junio de 1,920.-El Juez Receptor,-Rafael Frías, Rúbrica.-El Agente del Timbre que suscribe, CERTIFICA:-que con ésta fecha se ha pagado la cantidad de \$4.00 cuatro pesos, valor de las estampillas que quedan adheridas y canceladas en la nota que antecede e importa el impuesto de protocolización a que se refiere la misma, quedando bajo la estricta responsabilidad del C. Juez que hace la liquidación.-Concepción del Oro, Junio 5 de 1,920.-El Agente del Timbre.-Ma. G. Vergara.-Rúbricas.-Al margen estampillas por valor de \$ 4.00 cuatro pesos, debidamente cancelados con sello que dice:-A - gencia del Timbre,- Estados Unidos Mexicanos.-Concepción del Oro,- ES --TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ, LLEVA LOS TIMBRES DE LEY, Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE LOS SEÑORES FRANCISCO RODRIGUEZ, ISIDRO CONTRERAS, DIONISIO G. VALENCIANO Y EMILIO PONCE, DEBIDAMENTE CORREGIDO Y CONFRONTADO, EN LA CIUDAD DE CONCEPCION DEL ORO, ESTADO DE ZACATECAS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTE.-E.J.R.-RAFAEL FRIAS. RUBRICA.-

trumental.-J. Cruz M. Velóz.-Instrumental.-Alfonso Cepeda.-Asisten-
cia,Pánfilo Rodríguez C.-Asistencia.-Luis Galindo.-Rúbricas.-----
Hoy ocho de Junio de mil novecientos veinte,que se me devolvió la
nota del timbre ,autorizo ésta escritura.Doyfé.-EL J.R. Rafael --
Frías.-Rúbrica.-La nota anterior es como sigue:Al margen un sello
que dice:-Receptoría del Juzgado de Primera Instancia.-Concepción
del Oro.-E.de Zac.,--Al centro,-Ciudadano Agenté de la Renta del
Timbre,- Presente.-Con fecha cinco del actual,se asentó en el Pro-
tocolo de mi cargo,un acta Notarial que ocupa una foja y de confor-
midad con el artículo 191 de la Ley del Timbre vigente,causa \$2.00
dos pesos de timbres de documentos que serán cancelados y adheridos
a la presente nota.-Dicha acta se refiere a la toma de posesión de
la Presidencia Municipal por el Presidente Provisional Arnulfo Var-
gas,correspondiente al número cuatro,-Protesto a Ud. mi distinguida
consideración.-"Sufragio Efectivo.No imposición".-C. del Oro,Zac.,
8 de Junio de 1,920.-E.J.M.en Funciones del de 1a. Instancia.-Rafael
Frías.-Rúbrica.-El Agente del Timbre que subscribe,CERTIFICA:-Que -
con fecha de hoy se recibió la cantidad de \$2.00 dos pesos,valor -
de las estampillas que quedan adheridas y canceladas en la nota que
antecede, y que importa el impuesto de protocolización a que se re-
fiere la misma,quedando bajo la estricta responsabilidad del C.Juez
que hace la liquidación.-Concepción del Oro,Junio 8 de 1,920.-El A.del
T.-Ma.G.Vergara.-Rúbrica.-Al margen timbres por valor de dos pesos,
debidamente cancelados con un sello que dice:-Agencia del Timbre -
Concepción del Oro,-----

ES TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SU MATRIZ,LLEVA LOS TIMBRES DE LEY Y SE EX
PIDE A SOLICITUD DEL SENOR ARNULFO VARGAS,DEBIDAMENTE CORREGIDO Y CONFRONTA-
DO,EN LA CIUDAD DE CONCEPCION DEL ORO,ESTADO DE ZACATECAS,A LOS DOCE DIAS DE
MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTE.-DOY FE.-----

El Juez Receptor,
RAFAEL FRIAS.
Rúbrica.